REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la Resolución nro. 502/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Joaquin Daniel ESTRADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba materias de 5to. año con anterioridad a Inglés Técnico II, no dando cumplimiento con el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 502/94 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 502/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Máquinas Termicas II (3-12-92), Mecánica de los Fluidos (23-2-93), Ensayo de Materiales(28-12-92),

///.-

REGISTRADO
PATRICIA DRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETARIA ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

Organización y Proyecto de Plantas Industriales (14-5-93), Elementos de Electrónica (16-12-92), Conocimiento de los Materiales No Metalicos (5-3-93) y Legislación (7-12-92), exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Joaquin Daniel ESTRADA, legajo nro. 01-15646-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 535/94